

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6197/2015****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5274 DE 2014 DEL PLAGUICIDA CRUISER 70 WS EN EL SENTIDO QUE CAMBIA LA RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO.**

Santiago, 17/ 08/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **CRUISER® 70 WS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.589, de fecha 23 de abril de 2002, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.542, de fecha 31 de julio de 2007, y por la Resolución del Servicio N° 6.676, de fecha 28 de octubre de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.542, de fecha 31 de julio de 2007, autoriza la renovación y ampliación de uso del plaguicida **CRUISER® 70 WS**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.770, de fecha 5 de noviembre de 2009, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **CRUISER® 70 WS**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 3.482, de fecha 12 de junio de 2013, autoriza la sustitución del producto formulado por cambios en la composición de la sustancia activa grado técnico para el plaguicida **CRUISER® 70 WS**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 4.352, de fecha 29 de julio de 2013, autoriza la inclusión de nuevos orígenes para la sustancia activa grado técnico para el plaguicida **CRUISER® 70 WS**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 5274, de fecha 17 de julio de 2014, autoriza la inclusión de un nuevo origen para la sustancia activa grado técnico para el plaguicida **CRUISER® 70 WS**.
8. Que, la firma Syngenta S.A., RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 15 de mayo de 2015, el cambio de razón social del fabricante del ingrediente activo grado técnico para el plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.3.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la autorización del plaguicida **CRUISER® 70 WS**, inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.589, en el sentido de autorizar el cambio de razón social del fabricante del ingrediente activo grado técnico solicitado para el citado producto. Este cambio quedará consignado en los antecedentes de autorización de este plaguicida.
2. Esta modificación no conlleva cambios en la etiqueta o rótulo del plaguicida.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **23 de abril de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. CAMB. RAZ. SOC. FABR. I.A. CRUISER 70 WS (SYNGENTA S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/f0ea5ab8e4870ac9c0e0a8f9eebd734c5073f0c8>